



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Visto el Expediente Digital con Registro de Mesa de Partes General N.º F01B4-20230000174 de la Facultad de Medicina, sobre aprobación del Plan Curricular y Tabla de Equivalencia de la Escuela Profesional de Tecnología Médica.

CONSIDERANDO

Que el artículo 36.º de la Ley N.º 30220-Ley Universitaria, establece que “la Escuela Profesional, o la que haga sus veces, es la organización encargada del diseño y actualización curricular de una carrera profesional, (...)”;

Que el inciso a) del Artículo 28º del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos señala que son funciones del Director de Escuela Profesional: “Dirigir la evaluación periódica y actualizar el currículo de la carrera profesional cada tres años o cuando sea conveniente”;

Que por Resolución Rectoral N.º 07044-R-2017 de 17 de noviembre de 2017, se ratificó la Resolución Decanal N.º 2738-D-FM-2017 de fecha 09 de noviembre de 2017 de la Facultad de Medicina, en el sentido de aprobar los Planes de Estudios de la Escuela Profesional de Tecnología Médica, con vigencia a partir del año académico 2018, según Anexos que forman parte de la referida Resolución;

Que mediante Resolución Rectoral N.º 07694-R-2018 de 28 de noviembre de 2018 se ratificó en vía de regularización la Resolución de Decanato N.º 0534-FM-2018 de 02 de marzo de 2018 que modifica el anexo de la Resolución de Decanato N.º 2738-D-FM-17 de 09 de noviembre de 2017 respecto al anexo del Plan de Estudios incluyendo las asignaturas de estudios generales, códigos de las asignaturas y sumillas de la Escuela Profesional de Tecnología Médica; con vigencia a partir del año 2018;

Que con Oficio N.º 000410-2023-EPTM-FM/UNMSM y Hoja de Envío N.º 000190-2023-EPTMFM/UNMSM, el Director de la Escuela Profesional de Tecnología Médica remite para su aprobación el Plan Curricular 2024 de las cuatro áreas profesionales de la referida Escuela Profesional;

Que el Consejo de la Facultad de Medicina en su Vigésima Segunda Sesión Ordinaria Virtual de fecha 30 de noviembre de 2023, acordó aprobar el Plan Curricular y la Tabla de Equivalencia de la Escuela Profesional de Tecnología Médica con sus áreas: TERAPIA OCUPACIONAL; LABORATORIO CLÍNICO Y ANATOMÍA PATOLÓGICA; TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN y RADIOLOGÍA, con vigencia a partir del año 2024, acción que se explica en la Resolución Decanal N.º 004618-2023-D-FM/UNMSM de 05 de diciembre de 2023;

Que el Vicerrectorado Académico de Pregrado con Proveído N.º 007921-2023-VRAP/UNMSM teniendo en cuenta el Informe N.º 000044-2023-OGICDGEPEC-VRAP/UNMSM de su Oficina de Gestión e Innovación Curricular emite opinión favorable por la continuidad del trámite;

Que la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario mediante Oficio N.º 001015-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM acordó recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N.º 004618-2023-D-FM/UNMSM;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria de 24 de enero de 2024, a las atribuciones conferidas a la señora Rectora por la Ley N.º 30220 - Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

-2-

SE RESUELVE:

- 1.º *Ratificar en vía de regularización, la Resolución Decanal N.º 004618-2023-DFM/UNMSM de 05 de diciembre de 2023 de la Facultad de Medicina en el sentido de aprobar el **Plan Curricular y la Tabla de Equivalencia de la Escuela Profesional de Tecnología Médica con sus áreas: TERAPIA OCUPACIONAL** que en fojas ciento veintiuno (121); **LABORATORIO CLÍNICO Y ANATOMÍA PATOLÓGICA** en fojas ciento diez (110); **TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN** en fojas cincuenta y uno (51) y **RADIOLOGÍA** en fojas sesenta y nueve (69) forman parte de la presente Resolución, con vigencia a partir del año 2024.*
- 2.º *Encargar al Vicerrectorado Académico de Pregrado, al Sistema Único de Matrícula y a la Facultad de Medicina, el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RUBÉN ATANACIO NÚÑEZ HIJAR
SECRETARIO GENERAL

JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA
RECTORA

svr

